## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

## **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por NELLY PATRICIA ARANGO VÉLEZ y DUBRASKA NICANORA WILMAN LUGO frente a MARÍA NELSY SÁNCHEZ PALACIO y FABIO ALONSO RÍOS YEPEZ, radicada al 2022-00116-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de septiembre de 2022.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En esta instancia sigue su transitar procesal ejecución presentada por NELLY PATRICIA ARANGO VÉLEZ y DUBRASKA NICANORA WILMAN LUGO frente a MARÍA NELSY SÁNCHEZ PALACIO y FABIO ALONSO RÍOS YEPEZ, radicado al 2022-00116-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada, en entidades bancarias, obteniendo respuesta de: BANCO DAVIVIENDA y BANCO COLPATRIA, informando, el primero el registro de la medida y el segundo la falta de vinculación comercial.

De otro lado, la Secretaría de Tránsito y Movilidad sede La Virginia, Risaralda, ha inscrito la cautela.

Por lo tanto, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a las partes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 151 del 20/9/2022

2